

A modern office interior featuring a staircase with light-colored wooden steps and a white railing. Large windows in the background show a view of a city building. The overall atmosphere is bright and professional.

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

ALERTA LABORAL

Se moderniza el servicio de conciliación administrativa laboral que brinda el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



El 2 de diciembre se publicó el Decreto Supremo 011-2023-TR, el mismo que tiene por objeto modificar la regulación sobre el servicio de conciliación administrativa laboral contemplada en el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, con la finalidad de optimizar el funcionamiento de dicho servicio incorporando el uso de las nuevas tecnologías de la información (diligencias virtuales).

A continuación, se mencionarán las modificaciones e incorporaciones más relevantes al respecto:

Disposición del Reglamento	Nueva regulación
Artículo 70.- Obligaciones del Conciliador	<p>Se precisa que la firma de la invitación a conciliar podrá ser <u>digital</u> u <u>ológrafa</u>.</p> <p>Asimismo, se precisa que el Conciliador dará fe sobre los acuerdos, no acuerdos, asistencias e inasistencias de las partes.</p>
Artículo 71.- De la solicitud de conciliación	<p>La conciliación administrativa será solicitada a través de la mesa de partes física o virtual, pudiendo el solicitando requerir que sea presencial o no presencial (virtual).</p> <p>La solicitud de conciliación, en ambas modalidades, deberá precisar el nombre completo o denominación o razón social del solicitante, así como su domicilio, <u>correo electrónico</u> y su número telefónico; asimismo, el nombre o denominación o razón social, domicilio, <u>correo electrónico</u> y número telefónico del emplazado, el asunto sobre el cual se pretende conciliar.</p> <p>Asimismo, la solicitud deberá contener una autorización expresa para ser notificado vía correo electrónico, pues allí se remitirán los enlaces correspondientes a las audiencias no presenciales, así como las actas de conciliación.</p>

Artículo 75.- De la audiencia única

La audiencia de conciliación podrá ser presencial o no presencial, conforme se indique en la solicitud respectiva.

En caso de que la audiencia se lleve a cabo en forma no presencial, la suscripción del acta se realiza mediante la firma digital de los intervinientes.

En caso de audiencias no presenciales, la suscripción del acta se realiza mediante la firma digital de las partes. Si la Autoridad Administrativa de Trabajo, las partes o alguna de ellas no cuenta con la firma digital se suspende la audiencia, señalando una nueva fecha para recabar la firma ológrafa.

El acta de acuerdo al que arriben las partes en la audiencia no presencial es grabada, la cual se remite a las partes por correo electrónico.

Artículo 78.- Formalidades del acta de conciliación


Se precisa que el Acta de Conciliación es el documento que expresa el acuerdo total o parcial al que llegan las partes en la conciliación, debiendo cumplirse -entre otras- las siguientes formalidades:

Especificar el medio de celebración de la reunión que genera el acta, si es presencial o no presencial;

En caso de audiencias presenciales, deberá contener la firma ológrafa y huella digital de las partes o de sus representantes legales. En el caso de las personas impedidas de firmar, es suficiente la huella digital.

Para el caso de las audiencias no presenciales, la suscripción del acta se realiza mediante firma digital, cuando corresponda.

Nombre y firma ológrafa o digital del conciliador, quien, en su condición de abogado colegiado, verifica la legalidad de los acuerdos.



Consideramos que las modificaciones incorporadas a la regulación del servicio de conciliación son pertinentes y necesarias, y responden a la modernización de muchos servicios públicos que contemplan diligencias, comparecencias o audiencias entre la Autoridad Administrativa y las partes interesadas.

NUESTRO EQUIPO



MARIA HAYDÉE ZEGARRA

SOCIA

mariahaydee.zegarra@rebaza-alcazar.com



OMAR DÍAZ

SOCIO

omar.diaz@rebaza-alcazar.com



DANIEL SÁNCHEZ

ASOCIADO SENIOR

daniel.sanchez@rebaza-alcazar.com



HELGA IRAZOLA

ASOCIADA

helga.irazola@rebaza-alcazar.com



MICHELE DURAND

ASOCIADA

michele.durand@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432